

ANTOFAGASTA, 09 de enero de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200007

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200007** de fecha **05.01.18**, presentada por el contribuyente **DAVID TELLO MENESES**, RUT N° [] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

1923617

2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos, pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas no son improcedentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Debe solucionar su inconcurrencia relacionada con Declaración de Renta Año Tributario 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RÓMULO GÓMEZ SEPULVEDA
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° <u>17</u> Res. Ex. N° 200007 de fecha 09/01/18				
<i>Comunicado por Carta Certificada.</i>			30 ENE 2018	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y h	Firma y timbre Ministro de Fe